

Cartel Concurso de Antecedentes No. 3-2025

Sección A: Notas generales

1. Requisitos obligatorios

- 1.1 La persona interesada debe poseer el título y el grado académico o los títulos y grados académicos solicitados por la unidad académica. La persona interesada debe estar en condición de impartir docencia tanto a nivel de grado como de posgrado, así como realizar investigación y acción social.
- 1.2 La persona interesada debe presentar en físico o digital su **oferta completa** a la dirección o decanatura de la unidad académica correspondiente en el plazo establecido en este Cartel.
- 1.3 La persona interesada, en caso de ganar el concurso, tendrá la obligación de asumir inmediatamente el cargo, o bien, a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza. Deberá estar en la disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica, si así lo amerita la institución.
- 1.4 En el caso de que un concurso requiera de especialidades en una disciplina, la persona oferente deberá presentar los atestados que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.

2. La oferta: Requisitos

- 2.1 DOCUMENTOS Y FIRMA DIGITALES. Los siguientes documentos podrán ser suscritos y enviados digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica, si la persona interesada tiene firma digital certificada y un correo electrónico designado como oficial para comunicaciones y notificaciones. En caso de no tener firma digital su presentación deberá ser física.
Las fotocopias físicas, las certificaciones físicas, constancias físicas y cualquier otro documento físico (artículos, libros, etc.) deberán ser escaneados, fotografiados, grabados o video grabados digitalmente para su envío y venir con una declaración jurada de la persona interesada firmada digitalmente, jurando su autenticidad y originalidad. Caso contrario, será considerado como el delito de falsedad ideológica y uso de documento falso de conformidad con el Código Penal.
Una vez efectuada la Asamblea, la dirección de la Unidad Académica deberá enviar toda la documentación física o digital a la Vicerrectoría de Docencia. En caso de ser digital, la dirección de la unidad académica deberá firmar digitalmente cada documento o grupo de documentos para certificar la autenticidad del envío.
- 2.2 Todas las ofertas y los atestados de las personas oferentes deberán contener obligatoriamente los siguientes documentos:
 - a. CARTA DE INSCRIPCIÓN: Solicitud de inscripción como oferente en el concurso de antecedentes, dirigida a la dirección o decanatura de la Unidad Académica indicando de manera expresa y clara:
 - 1) Nombre y apellidos completos.
 - 2) Nacionalidad.
 - 3) Estado civil.
 - 4) Profesión.
 - 5) Número de la cédula de identidad, número de pasaporte o cédula de residencia en el caso de extranjeros.
 - 6) Señalar un lugar exacto para recibir notificaciones del concurso, o indicación de un número de teléfono o de fax o dirección de correo electrónico donde se le pueda notificar.
 - b. Indicación CLARA, PRECISA Y EXPRESA de la plaza o de las plazas en las que desea que se tome en cuenta su oferta.
 - c. Una FOTOCOPIA de la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia. En caso de ser digital, solo un documento debidamente firmado de manera digital.
 - d. CURRÍCULUM VITAE: Un original y cuatro copias del currículo actualizado. En caso de ser digital, solo un documento debidamente firmado de manera digital.
 - e. TÍTULO Y GRADO UNIVERSITARIO: una fotocopia del título o los títulos y grados académicos solicitados por la unidad académica y su respectivo original para ser cotejado por la unidad académica. Deben venir autenticados por la unidad académica.
En su defecto, una Certificación Oficial y vigente emitida por la respectiva institución de Educación Superior Universitaria donde se obtuvo el título y grado correspondiente.
El Título o la certificación deben haberse obtenido en una institución universitaria que sea miembro de CONARE o del CONESUP. En caso de ser digital, solo un documento debidamente firmado de manera digital.
 - f. TITULACIONES Y GRADOS DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EXTRANJERAS. En caso de ser un título o grado obtenido en el extranjero, es necesario presentar la CERTIFICACIÓN de la Equiparación del diploma extendida por la Institución de Educación Superior Universitaria, miembro del CONARE que realizó dicho trámite.
 - g. En caso de ser varios los títulos o grados solicitados por la unidad académica, la persona oferente deberá presentar todos y cada uno de dichos títulos y grados exigidos en el Cartel del Concurso.

En el caso del personal docente en Régimen Académico o personal docente interinos previamente calificados por la Comisión de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica, deberá considerar lo indicado en el punto 2.7 de este Cartel, respecto de la presentación de la hoja de calificación oficial.

2.3 PUBLICACIONES, OBRA PROFESIONAL, ARTÍSTICA, DIDÁCTICA.

2.3.1 LIBROS, ARTÍCULOS DE REVISTA Y SEPARATAS. La persona oferente deberá presentar:

- 2.3.1.1 Un ejemplar original de cada uno de los libros publicados a nivel nacional o internacional, donde conste su publicación y demuestre la existencia y calidad de su trabajo académico.
- 2.3.1.2 Un ejemplar original de las revistas nacionales o internacionales o una separata de dichos artículos, donde conste su publicación y demuestre la existencia y calidad de su trabajo académico.

2.3.2 REVISTAS ELECTRÓNICAS. En el caso de que la persona oferente tenga trabajos publicados en revistas electrónicas en la red de Internet, es obligatorio que dichas revistas tengan su respectivo Consejo Editorial, y para hacer constar dicho trabajo ante la Comisión Calificadora es

menester: a) indicar la dirección electrónica exacta donde consta la ubicación del trabajo, la cual debe estar a la fecha del concurso, accesible y vigente, para su correspondiente cotejo y verificación; b) una impresión en papel de dicho trabajo, conjuntamente con una impresión en papel de la página principal de la revista electrónica donde se publicó el artículo y una impresión en papel del Consejo Editorial que conforma tal revista.

2.3.3 OBRAS PROFESIONALES. En el caso de obras profesionales, la persona oferente debe presentar: a) Una carta donde explique las razones técnicas por las cuales su obra tiene un reconocido valor, originalidad, trascendencia, complejidad y supera el ejercicio profesional rutinario; b) una constancia donde acredite su autoría y que sea emitida por la Institución privada, estatal o internacional, o beneficiario de la obra.

2.3.4 OBRAS ARTÍSTICAS. En caso de obras artísticas, la persona oferente debe presentar: a) la obra artística acompañada de su ficha técnica y documentos que demuestren las calidades del trabajo; b) Si no es posible presentar la obra original, la persona oferente deberá aportar: fotografías, diapositivas, programas, catálogos, grabaciones, videos, certificaciones, crítica, reportajes y otros, según sea el caso.

2.3.5 OBRA DIDÁCTICA. En el caso de obra didáctica, la persona oferente deberá presentar la carta aval emitida por la comisión de obra didáctica o de textos de la unidad académica correspondiente donde conste dicha calificación, y carta de la dirección o decanatura donde conste el uso demostrado en la actividad docente y el código del SIBDI.

2.3.6 Los documentos u obras deben ser originales. No se aceptarán fotocopias de los libros, ni de las separatas o de los artículos de revista, ni la impresión en papel de tales documentos.
Su presentación digital puede ser en medios digitales (adjunto en un email, links de acceso a bases de datos o nube, reservorios digitales, etc.) o cualquier dispositivo físico de almacenamiento electrónico masivo de memoria (USB, CD, DVD, Blue-ray, etc.).

En caso de que dichas publicaciones estén en proceso de publicación, es obligatorio presentar una constancia de la Casa Editorial donde conste la autoría y la fecha de la posible publicación del libro o artículo y, en ese caso, sí es menester adjuntar una copia impresa en papel de dicho documento.

No se tomarán en cuenta para ningún estudio, ni otorgamiento de puntaje alguno:

- a. Las colecciones de fotocopias de libros o revistas de diversos y diferentes autores utilizadas en los cursos como antologías, compendios o cuadernos de texto.
- b. Los resúmenes, ponencias, diagramas, ensayos, o sumarios de contenidos de temas de un curso, o tema en general, avances o resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial.
- c. Los folletos, boletines, manuales o afiches de índole instructivo o explicativo que elaboren las oficinas o dependencias administrativas de cualquier institución pública o privada u otra de cualquier índole.
- d. Artículos de periódicos de circulación nacional o internacional.

2.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Una carta dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica donde acepta someterse a cualquier entrevista, prueba escrita u oral, presentación o simulación de clase, examen u otro medio para comprobar su idoneidad académica, profesional, artística, pedagógica o didáctica y su conveniencia institucional.

2.5 CARTA DE LA DECLARACIÓN JURADA. Una carta dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica donde haga constar que, de ganar el concurso, asumirá inmediatamente el cargo o a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato siguiente posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza, además donde exprese su disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica.

2.6 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA E IDIOMAS. También se tomará en cuenta para efectos de asignación de puntaje:

- 2.6.1 La experiencia docente universitaria, la cual deberá hacerse constar mediante Certificación del tiempo servido expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, o por la Oficina de Personal o de Recursos Humanos de alguna institución de educación superior universitaria miembro de CONARE o CONESUP.
- 2.6.2 Conocimiento de idiomas o lenguas extranjeras modernas o antiguas, el cual se acredita mediante una constancia emitida por las Escuelas de Lenguas Modernas; Filología, Lingüística y Literatura de la Universidad de Costa Rica, o un certificado de alguna institución o centro de enseñanza en idiomas de reconocido prestigio nacional o internacional.

2.7 Si alguno de los requisitos indicados en los puntos 2.6.1 y 2.6.2 se exige de manera obligatoria por alguna Unidad Académica en alguna plaza del concurso (ver Sección B. Listado de plazas y requisitos específicos), la persona oferente deberá presentar obligatoriamente dichos documentos donde haga constar el cumplimiento de ese requisito en su oferta.

2.8 PERSONAL DOCENTE EN RÉGIMEN ACADÉMICO O PERSONAL DOCENTE INTERINO PREVIAMENTE CALIFICADOS POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Toda persona docente, propietaria o interina de la Universidad de Costa Rica, que fue previamente calificada por la Comisión de Régimen Académico deberá presentar la Hoja de Calificación Oficial u otro documento oficial otorgado por dicha Comisión donde haga constar:

1. La puntuación otorgada por el grado y título académicos más alto obtenido.
2. La puntuación otorgada o registrada en el rubro de publicaciones, obras profesionales, artísticas o didácticas. En este caso no será necesaria la presentación de ningún libro, revista o publicación original ni sus separatas ni las constancias de obra profesional, artística o didáctica, por parte del docente.
3. El desglose de obras evaluadas con el respectivo puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico
4. La puntuación otorgada por el tiempo servido en instituciones de educación superior universitaria (experiencia docente).
5. La puntuación otorgada en el rubro de idiomas extranjeros.

La Comisión Calificadora de la unidad académica asignará dichas puntuaciones a la persona docente, en la evaluación que realizará según los puntos 1 y 2 de la Sección C, de este Cartel.

2.8.1 En caso de que la persona docente no presente la Hoja de Calificación Oficial, pero sí adjunte ejemplar original y fotocopia de su grado académico y título más alto obtenido o ejemplares originales de sus

Cartel Concurso de Antecedentes No. 3-2025

trabajos publicados, o las certificaciones de sus obras profesionales, artísticas o didácticas, la constancia de la Oficina de Personal sobre tiempo servido o constancia de conocimiento de idiomas, la Comisión Calificadora ponderará los atestados presentados por el docente en sus atestados, de conformidad con los criterios establecidos en el capítulo VII del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

2.8.2 En caso de que, cualquier persona docente tenga y presente en sus atestados un grado o título académico, publicaciones, obras profesionales, artísticas o didácticas, constancia de tiempo servido o constancia de conocimiento de idiomas que no hayan sido aún calificados por la Comisión de Régimen Académico al momento de celebrar el concurso, la persona docente deberá indicar clara y expresamente esa situación, y la Comisión Calificadora deberá llevar a cabo, el estudio y puntuación correspondiente de conformidad con los lineamientos señalados en el capítulo VII del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, si ello fuere pertinente para la plaza por la cual desea concursar.

2.9 SUBSANACIÓN DE OFERTAS.
En caso de que la Comisión Calificadora determine la ausencia, no presencia, no plenitud, inidoneidad, impertinencia o inutilidad de alguna información o algún documento en los atestados de los oferentes, deberá solicitar a la persona oferente que presente dicha información o documento, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, para que subsane sus atestados.
Si la persona oferente presenta la información o documento solicitado dentro del plazo señalado anteriormente, la oferta se tendrá por válidamente subsanada. La persona oferente no podrá aportar documentos o información no solicitada por la Comisión Calificadora, ni la Comisión Calificadora podrá aceptar la presentación ni incluir información o documentos no solicitados por ella, ni en el plazo brindado en el párrafo anterior, ni después de dicho plazo.

2.10 EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA. Las personas oferentes que no presenten la documentación indicada en los numerales 2.2, 2.4, 2.5 y 2.8 al finalizar el plazo de recepción de ofertas, o bien, no la aporten después del plazo otorgado por la Comisión Calificadora en el punto 2.9 para subsanar la oferta de sus atestados, no podrán ser tomadas en cuenta en el concurso y deberán ser excluidas de forma automática. De este hecho, dejará constancia la Comisión Calificadora del concurso en su informe.

Sección B. Listado de plazas y requisitos específicos

1.Escuela de Agronomía

Una plaza docente en el campo de Bioinformática **Jornada 1 TC**
Requisitos indispensables:

- Doctorado en Ciencias Agrícolas, Ciencias Naturales, Agronomía, Biología, Microbiología o área afín.
- Experiencia de al menos tres años en docencia universitaria en la disciplina
- Experiencia de al menos tres años en investigación en el área de conocimiento de la disciplina.
- Experiencia en el manejo de herramientas bioinformáticas y lenguajes de programación como R y otros descripting.
- Experiencia en manejo y desarrollo de bases de datos biológicas.
- Mínimo cinco publicaciones en el área de bioinformática, en revistas indexadas, en temas de agronomía, ecología microbiana, bacteriología o microbiología.

Requisitos deseables:

- Especialidad en bioinformática y biología computacional.
- Dominio de un segundo idioma.
- Experiencia en el diseño de cursos y estrategias didácticas para la enseñanza de la bioinformática.
- Experiencia en el uso de bases biológicas (KBase, IMG, NCBI, KEGG, UniProt, etc.)
- Experiencia en docencia (grado y postgrado) e investigación en el área metagenómica.
- Conocimiento en análisis filogenético y genómica evolutiva.
- Experiencia en manejo de clusters de computación.
- Experiencia en proyectos de extensión vinculados al agro.

2.Escuela de Salud Pública

Para este concurso se restringe la participación exclusivamente a docentes de la Universidad de Costa Rica.
El artículo 32A inciso a) segundo párrafo, “Mediante acuerdo de su asamblea, la unidad académica podrá restringir la participación en el concurso de antecedentes, exclusivamente, a docentes que estén laborando en la Universidad de Costa Rica”

2.1 Una plaza docente en el campo de la Salud Ocupacional desde la Promoción de la Salud **Jornada de 1/2 TC**
Requisitos indispensables:

- Maestría o Doctorado en el área de Salud Ocupacional.
- Licenciatura en el área de Promoción de la Salud.
- Mínimo cinco años de experiencia en docencia universitaria.
- Autoría o co-autoría en al menos 3 publicaciones científicas en revistas o libros académicos en el campo de salud pública y/o promoción de la salud.
- Participación como principal o asociado(a) en al menos un proyecto de investigación y un proyecto de acción social, en un centro de investigación o unidad académica de la UCR u otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales; referidos a la promoción de la salud y/o salud laboral.
- Carta de presentación (4 páginas máximo) en la que especifique:
 - i) Logros académicos (investigación, docencia, acción social) y profesionales.
 - ii) Valor, beneficio o ventaja de la contratación para la unidad académica.

Requisitos deseables:

- Disponibilidad para impartir cursos en horario diurno y nocturno.
- Disponibilidad para impartir cursos en el grado y posgrado.
- Participación en Comités Asesores de trabajos finales de graduación para optar al grado de licenciatura o de posgrado en instituciones de educación superior nacionales o internacionales.
- Participación como coordinador(a) mínimo en una comisión ordinaria de alguna unidad académica, centro o instituto de investigación en la UCR u otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

2.2 Una plaza docente en el campo de la Salud Mental y Comunitaria **Jornada de 1/2 TC**
Requisitos indispensables:

- Maestría o Doctorado en el área de Educación.
- Licenciatura en el área de Psicología.
- Mínimo cinco años de experiencia docente universitaria.
- Experiencia acreditable en proyectos académicos o de acción social relativos a salud mental, afectividad y sexualidad.

- Participación como principal o asociado(a) en al menos un proyecto de investigación y/o acción social en la UCR u otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales, referidos a temas de salud mental y comunitaria.
- Autoría o co-autoría en al menos 3 publicaciones científicas en revistas o libros académicos en temas vinculados a la promoción de la salud y/o la sexualidad.
- Experiencias profesionales en asesorías o charlas de sexualidad y afectividad, prevención del embarazo adolescente, violencia intrafamiliar, con énfasis en niñez y adolescencia.
- Carta de presentación (4 páginas máximo) en la que especifique:
 - i) Logros académicos (investigación, docencia, acción social) y profesionales.
 - ii) Valor, beneficio o ventaja de la contratación para la unidad académica.

Requisitos deseables:

- Disponibilidad para impartir cursos en horario diurno y nocturno.
- Disponibilidad para impartir cursos en el grado y posgrado.
- Participación en Comités Asesores de trabajos finales de graduación para optar al grado de licenciatura o de posgrado en instituciones de educación superior nacionales o internacionales.
- Participación como coordinador(a) o como miembro en al menos una comisión ordinaria de alguna unidad académica, centro o instituto de investigación en la UCR u otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

2.3 Una plaza docente en el campo de la Salud Ambiental desde la Promoción de la Salud **Jornada de 1/2 TC**
Requisitos indispensables:

- Maestría o Doctorado en el área de Sostenibilidad Ambiental.
- Licenciatura en el área de Salud Ambiental.
- Mínimo cinco años de experiencia en docencia universitaria en cursos de salud ambiental desde la promoción de la salud.
- Experiencia acreditable en proyectos académicos o de acción social relativos a protección de recurso hídrico.
- Autoría o co-autoría en al menos 2 publicaciones científicas en revistas o libros académicos en temas vinculados a la salud pública.
- Mínimo dos años de experiencia en difusión de temas de salud en algún medio de comunicación masiva.
- Carta de presentación (4 páginas máximo) en la que especifique:
 - i) Logros académicos (investigación, docencia, acción social) y profesionales.
 - ii) Valor, beneficio o ventaja de la contratación para la unidad académica.

Requisitos deseables:

- Disponibilidad para impartir cursos en horario diurno y nocturno.
- Disponibilidad para impartir cursos en el grado y posgrado.
- Participación en Comités Asesores de trabajos finales de graduación para optar al grado de licenciatura o de posgrado en instituciones de educación superior nacionales o internacionales.
- Participación como coordinador(a) o como miembro en al menos una comisión ordinaria de alguna unidad académica, centro o instituto de investigación en la UCR u otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

3. Escuela de Ingeniería de Biosistemas

3.1 Una plaza docente en el campo de Diseño de Sistemas de Riego **Jornada de 3/8 TC**
Requisitos indispensables:

- Maestría en Ingeniería o Administración de Proyectos o Gerencia o áreas afines.
- Licenciatura en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrícola y de Biosistemas o carrera afín.
- Experiencia mínima de cuatro años en la industria del diseño y ejecución de proyectos de sistemas de riego.
- Mínimo dos años de experiencia en docencia universitaria impartiendo cursos en el área de riego.

Requisitos deseables:

- Conocimientos en diseño de sistemas de drenaje y/o aguas subterráneas.
- Publicaciones en el área de riego.
- Experiencia en la dirección de trabajos finales de graduación.
- Manejo de software especializado de redes hidráulicas, sistemas de información geográfica, entre otras herramientas tecnológicas que faciliten el diseño.

3.2 Una plaza docente en el campo de Maquinaria Agrícola **Jornada de 1/2 TC**
Requisitos indispensables:

- Maestría en Ingeniería o Administración de Proyectos o Gerencia o áreas afines.
- Licenciatura en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrícola y de Biosistemas o carrera afín.
- Experiencia mínima de cuatro años en maquinaria agrícola y/o de agricultura de precisión e inteligente.
- Mínimo dos años de experiencia en docencia universitaria impartiendo cursos en el área de maquinaria agrícola para sistemas productivos.
- Licencia de tractor D1.

Requisitos deseables:

- Licencia para operación de drones.
- Publicaciones en el área de maquinaria agrícola para sistemas productivos de agricultura de precisión e inteligente.
- Formación de agricultura de precisión e inteligente, manejo de equipos topográficos, sistemas de Información geográfica, diseño asistido por computadora.
- Experiencia en diagnóstico y mantenimiento de maquinaria agrícola.

3.3 Una plaza docente en el campo de Sistemas Productivos Agropecuarios **Jornada de 1 TC**
Requisitos indispensables:

- Maestría en Ingeniería de Biosistemas o área a fin.
- Licenciatura en Ingeniería Agrícola o Licenciatura en Agrícola y de Biosistemas o área a fin.
- Al menos dos años de experiencia en docencia universitaria en cursos relacionados con sistemas de producción agropecuarios y/o modelado de biosistemas.

Requisitos deseables:

- Publicaciones en el área de sistemas productivos agropecuarios.
- Dominio de herramientas de modelado de sistemas, análisis de datos y/o teledetección aplicados a sistemas productivos.
- Dominio de un segundo idioma.
- Experiencia en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación en aplicaciones de teledetección en sistemas productivos, modelaje para la producción vegetal y/o animal y sistemas productivos agropecuarios.

Cartel Concurso de Antecedentes No. 3-2025

- Experiencia en al menos un proyecto de acción social.
- Experiencia en dirección de trabajos finales de graduación en Ingeniería.

3.4 Una plaza docente en el campo de Ingeniería de Granos y Semillas

Jornada de 3/8 TC

Requisitos indispensables:

- Maestría en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrícola y de Biosistemas o área a fin.
- Licenciatura en Ingeniería Agrícola o Licenciatura en Agrícola y de Biosistemas o carrera a fin.
- Mínimo dos años de experiencia en docencia universitaria en cursos relacionados con procesamiento de granos y semillas.

Requisitos deseables:

- Publicaciones en el área de procesamiento y modelado de granos y semillas.
- Dominio de herramientas de modelado de bioprocesamiento.
- Dominio de un segundo idioma.
- Experiencia en formulación y desarrollo de proyectos de investigación.
- Experiencia en dirección de trabajos finales de graduación en Ingeniería.

4. Escuela de Tecnologías en Salud

Para este concurso se restringe la participación exclusivamente a docentes de la Universidad de Costa Rica.

El artículo 32A inciso a) segundo párrafo, “Mediante acuerdo de su asamblea, la unidad académica podrá restringir la participación en el concurso de antecedentes, exclusivamente, a docentes que estén laborando en la Universidad de Costa Rica”

4.1 Una plaza docente en el campo de la Terapia Física

Jornada de 1/2 TC

Requisitos indispensables:

- Maestría en el área de Administración en servicios de salud o afines.
- Licenciatura en Terapia Física.

Requisitos deseables:

- Experiencia demostrada en docencia universitaria de al menos cinco años en la Universidad de Costa Rica.
- Experiencia impartiendo cursos en el área de Terapéutica por el Ejercicio, Educación y Comunicación en Salud, así como en supervisión docente de intervenciones fisioterapéuticas grupales.
- Experiencia en participación en comisiones relacionadas con la gestión de la calidad de la educación superior y en la asesoría de Trabajos Finales de Graduación.
- Carta en la cual se acepte la indagación sobre las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño docente, así como la anuencia a participar de una entrevista.

4.2 Una plaza docente en el campo de la Terapia Física

Jornada de 1/2 TC

Requisitos indispensables:

- Maestría en el área de Administración Universitaria o afines.
- Licenciatura en Terapia Física.

Requisitos deseables:

- Experiencia demostrada en docencia universitaria de al menos cinco años en la Universidad de Costa Rica.
- Experiencia impartiendo cursos en el área de los Agentes Físicos, específicamente en el área de termoterapia y en Fisioterapia en el Ámbito Laboral.
- Experiencia en participación en comisiones relacionadas con la gestión de la calidad de la educación superior y la docencia; y en la asesoría de Trabajos Finales de Graduación.
- Carta en la cual se acepte la indagación sobre las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño docente, así como la anuencia a participar de una entrevista.

4.3 Una plaza docente en el campo de la Terapia Física

Jornada de 1/2 TC

Requisitos indispensables:

- Maestría en el área de Docencia Universitaria o afines.
- Licenciatura en Terapia Física.

Requisitos deseables:

- Experiencia demostrada en docencia universitaria de al menos cinco años en la Universidad de Costa Rica.
- Experiencia impartiendo cursos en el área de Biomecánica, Ejercicio profesional y supervisión docente en intervenciones fisioterapéuticas grupales.
- Experiencia en participación en comisiones relacionadas con Trabajos Finales de Graduación y con Evaluación y Orientación y en la asesoría de Trabajos Finales de Graduación.
- Carta en la cual se acepte la indagación sobre las calificaciones obtenida en las evaluaciones del desempeño docente, así como la anuencia a participar de una entrevista.

4.4 Una plaza docente en el campo de la Terapia Física

Jornada de 1/2 TC

Requisitos indispensables:

- Maestría en el área de Administración Universitaria o afines.
- Licenciatura en Terapia Física.

Requisitos deseables:

- Experiencia demostrada en docencia universitaria de al menos cinco años en la Universidad de Costa Rica.
- Experiencia impartiendo cursos en el área de Investigación y supervisión docente en intervenciones fisioterapéuticas clínicas.
- Experiencia en participación en comisiones relacionadas con la gestión de la calidad de la educación superior y docencia y en la asesoría de Trabajos Finales de Graduación.
- Carta en la cual se acepte la indagación sobre las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño docente, así como la anuencia a participar de una entrevista.

4.5 Una plaza docente en el campo de la Terapia Física

Jornada de 1/4 TC

Requisitos indispensables:

- Maestría en el área de Administración en Servicios de Salud o afines.
- Licenciatura en Terapia Física.

Requisitos deseables:

- Experiencia demostrada en docencia universitaria de al menos cinco años en la Universidad de Costa Rica.
- Experiencia impartiendo cursos en el área de Introducción a la Terapia Física, Terapia Física aplicada y Neurodesarrollo.
- Experiencia en participación en comisiones relacionadas con la gestión de la calidad de la educación superior y en la asesoría de Trabajos Finales de Graduación.
- Carta en la cual se acepte la indagación sobre las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño docente, así como la anuencia a participar de una entrevista.

Sección C. Comisión Calificadora, puntajes mínimos, Preselección

1.COMISIÓN CALIFICADORA. EVALUACIÓN Y PUNTAJES MÍNIMOS. Para el estudio de los atestados de todas las personas oferentes, se integrará una Comisión Calificadora en cada unidad académica, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que calificará, valorará y asignará, de conformidad con el artículo 33 A) del Reglamento, un puntaje en cada uno de los siguientes rubros:

a) Grado y Título académico de especialidad profesional de posgrado superior a la Licenciatura o Maestría en las disciplinas de la convocatoria.

b) Publicaciones, obra profesional, artística, didácticas realizadas, presentadas y aportadas por los oferentes en sus atestados.

c) Tiempo servido en instituciones de educación superior universitaria.

d) Idiomas extranjeros.

2. PRESELECCIÓN. Toda persona oferente para ser considerada preseleccionada deberá alcanzar una puntuación de 30 puntos obtenidos del sumatorio de todos los anteriores criterios, y cumplir a cabalidad con los requisitos específicos solicitados en las Sección B. Listado de plazas y requisitos específicos de cada plaza de las unidades académicas.

El puntaje se otorgará con base en la siguiente valoración:

a. Grado Académico: Bachillerato Universitario: 10 puntos Licenciatura: 15 puntos Maestría: 25 puntos Doctorado con carácter de posgrado: 35 puntos.

b. Tiempo de servicio Se reconocerán 2 unidades por cada año de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

c. Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas.

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación, dependiendo de la calidad de esta.

En el caso de obras y publicaciones elaboradas de manera conjunta por varias personas autoras, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de cada una. En estos casos se otorgará a la persona solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación, y un 0,25 en aquellas obras consideradas de carácter multidisciplinario o interdisciplinario.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. **0 puntos:** Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida. **Hasta 1 punto:** Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo. **Hasta 2 puntos:** Publicaciones y obras de mérito reconocido. **Hasta 4 puntos:** Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo. Este puntaje se podrá aumentar en números enteros **hasta 6 puntos** por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

d. Idiomas. Se adjudicarán hasta tres puntos por cada idioma en el cual la Universidad tenga especialistas y esté en capacidad de realizar exámenes, con exclusión de la lengua materna. La certificación será extendida por la Escuela de Lenguas Modernas o por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, según corresponda. La asignación de puntaje será de acuerdo con la siguiente escala: Un punto por conocimiento y manejo de las estructuras básicas del idioma. Dos puntos por conocimiento y manejo de estructuras más complejas del idioma. Tres puntos por dominio completo de comprensión y producción en el idioma.

3. La inclusión de una persona oferente en la lista de preseleccionados no asegura, ni obliga a la Asamblea de Escuela o Facultad o Sede, al otorgamiento de la adjudicación de alguna plaza del concurso.

ESTE CONCURSO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (EN LO QUE RESULTE APLICABLE), ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 31A AL 37A DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Las ofertas y atestados de las personas oferentes se recibirán hasta el **25 de setiembre, SIN EXCEPCIÓN**.

Estas plazas entrarán en vigor a partir del momento en que la Vicerrectoría de Docencia lo indique en la confirmación extendida para cada caso.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR PUEDEN CONSULTAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA RESPECTIVA, SOBRE CADA UNA DE LAS PLAZAS DEL CARTEL.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 27 de agosto 2025.

M.Sc., M.L. Jáiro! Núñez Moya
Vicerrector de Docencia



Cartel digital en el código QR.